

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DIA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las dieciocho horas del día 7/02/2018, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, y D. José Ramón Fernández Ramón del grupo municipal Ciudadanos, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo correspondiente al día 7/02/2018.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

INCIDENCIAS:

Estuvieron ausentes durante toda la sesión, los concejales D. Raúl Fernández Pinillas, D. Óscar Liñán Cuellas, D^a Ángeles Ortega Fernández y D. Javier López Da Costa del grupo municipal de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

Justificaron su ausencia: La concejal D^a Ángeles Ortega Fernández a través de la persona del Sr. Alcalde; D. Ludario Álvarez Rodríguez a medio de escrito de fecha 7/02/2018, y finalmente D. Víctor del Reguero Prieto comunicó y justificó su ausencia por razón de enfermedad a medio de correo electrónico enviado a Secretaría el 7/02/2018 .

A la hora indicada, la Presidencia declaró abierta la sesión pública, y a continuación, se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE FECHAS 22 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2017.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "No sé si algún miembro corporativo tiene alguna puntualización sobre las actas..."

A continuación, sometida a votación la aprobación del borrador de las actas de las sesiones del Pleno de la Corporación de fechas 22 y 28/12/2017, se aprueban por unanimidad de los siete concejales presentes, D. Mario Rivas López (Alcalde) y D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, y D. José Ramón Fernández Ramón del grupo municipal Ciudadanos, hallándose ausentes los concejales D. Óscar Liñán Cuellas, D. Raúl Fernández Pinillas, D^a Ángeles Ortega Fernández y D. Javier López Da Costa del grupo municipal de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, quedando elevadas a la categoría de actas definitivas.

Por el Sr. Alcalde D. Mario Rivas López, se comunica a los miembros corporativos que la concejal del grupo político de Izquierda Unida, D^a Ángeles Ortega Fernández, comunicó en el día de hoy a la portavoz del grupo Socialista y 2^o Teniente de Alcalde, D^a Hermelinda Rodríguez González, que no podría asistir a la presente sesión plenaria y que dicha ausencia se debía a motivos de índole personal.

ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MATADERO MUNICIPAL.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Viene en la modalidad de proposición; por lo tanto, cabe ratificar su inclusión en el orden del día".

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los siete concejales presentes, D. Mario Rivas López (Alcalde) y D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, y D. José Ramón Fernández Ramón del grupo municipal Ciudadanos, hallándose ausentes los concejales D. Óscar Liñán Cuellas, D. Raúl Fernández Pinillas, D^a Ángeles Ortega Fernández y D. Javier López Da Costa del grupo municipal de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el Sr. Secretario."

Por Secretaría, en primer lugar, se procede a dar lectura al documento manuscrito presentado por el concejal del grupo Popular D. Ludario Álvarez Rodríguez, de fecha 7/02/2018 (entrada nº 582), dirigido al Pleno Corporativo, en el cual, tras justificar su ausencia en la sesión plenaria por motivos personales, manifiesta lo siguiente:

"(...) Ludario Álvarez Rodríguez, como concejal del Ayuntamiento y portavoz del PP manifiesto que no puedo acudir a la sesión de hoy día 7 de febrero de 2018 por motivos personales.

Pero quiero dejar constancia en Acta de mi postura en el punto 2 "Aprobación del expediente de contratación para el arrendamiento de las instalaciones del matadero", a pesar de no poder votar dicho punto a favor.

Desde el PP no tenemos duda y apoyamos firmemente que salga adelante por fin este expediente. No tenemos miedo de manifestarlo donde sea, como otros grupos políticos.

Entendemos que es un asunto de interés general y beneficioso para el municipio y sus vecinos, y creemos que ya se ha entorpecido bastante su resolución.

Por ello manifiesto nuevamente mi postura a favor y mi apoyo sin fisuras al equipo de gobierno en este asunto.

Lamento no poder formular ruegos y preguntas que tengo pendientes, al no estar presente. Lo haré por otros medios.

Para que conste firmo la presente".

Consta además en el expediente el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas que tuvo lugar el día 31 de enero de 2018, cuya parte dispositiva dice así:

"(...) Una vez finalizadas las intervenciones, la Comisión Informativa de Hacienda por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D. Miguel Ángel Álvarez Maestro y D. Ángel Gutiérrez Blanco del Grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas y D^a Ángeles Ortega Fernández del Grupo de Izquierda Unida, y D. José Ramón Fernández Ramón del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, hallándose ausentes D. Víctor del Reguero Prieto del Grupo Laciaña Avanza y D. Ludario Álvarez Rodríguez del Grupo Popular, emite dictamen favorable a la aprobación del expediente de contratación para el arrendamiento de bienes e instalaciones del matadero municipal, con las modificaciones introducidas en el pliego.

Condicionada dicha aprobación a la incorporación al expediente del informe pericial de la maquinaria, emitido por el ingeniero técnico industrial D. Álvaro Pérez Arias, debidamente visado por el colegio oficial correspondiente".

A continuación por Secretaría se pasa a dar lectura a la propuesta de acuerdo en extracto (parte dispositiva), en la modalidad de proposición, suscrita por la Alcaldía, de fecha 6/02/2018, que dice lo siguiente:

"(...) **PRIMERO.** Declarar desierto el procedimiento de licitación del arrendamiento aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 1/02/2017, por causa de no haberse presentado licitador alguno, ordenando el archivo del expediente sin más trámite.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación mediante contrato privado de ARRENDAMIENTO, del inmueble destinado a matadero, situado en la

Parque Industrial Laciana, en Villager junto con las informes de valoración incorporados al mismo, declarándolo de tramitación ordinaria.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas con las modificaciones introducidas y que se incorpora como anexo a este Acuerdo, y que regirá el contrato de arrendamiento.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante concurso, utilizando varios criterios para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, y convocar la correspondiente licitación para la presentación de ofertas.

A tal fin, la licitación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, Perfil del Contratante de este ayuntamiento y en el Tablón Municipal de Edictos, de modo que cualquier licitador interesado pueda presentar su proposición en el plazo de los veintiséis días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

ANEXO (...)"

Miguel Broco Martínez, Secretario: "Pliego borrador en el que se recogen las modificaciones introducidas a través del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas que tuvo lugar el día 31 de enero de 2018 y del que se ha dado traslado a todos los miembros corporativos".

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

D. José Ramón Fernández Ramón del grupo municipal Ciudadanos: "Hola, buenas tardes a todos. Bueno, en la Comisión (en) que estuvimos reunidos - de Hacienda-, pues llegamos al acuerdo de intentar que el matadero empiece a funcionar y se licite. Creo que estamos de acuerdo que se empiece a mover, y si alguien coge las instalaciones y por lo menos genera algo de trabajo aquí en la zona, que es muy necesario".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Bien, en primer lugar agradecer al portavoz de Ciudadanos el apoyo expreso en el Pleno, que yo creo que es el órgano (al) que compete, y no quiero ser malpensado, pero esta desbandada que ha habido hoy -en algunos casos motivada por asuntos personales y en otros por enfermedad- (espero) que no tenga nada que ver con el miedo ha hacer una manifestación pública sobre el acuerdo que hay que alcanzar, que es sacar la licitación del matadero, porque sobre esto vuelan ciertas consideraciones que hacen algunos grupos como Laciana Avanza, y que no comparto en absoluto: Nosotros estamos aprobando un pliego de condiciones para sacar a licitación un inmueble que es básico para el desarrollo económico de nuestro municipio; básico para el desarrollo económico de nuestro municipio a través de la minería y también de la generación de empleo directa.

Por lo tanto, no acabo de ver el problema de apoyar esta proposición y de que salga adelante la licitación; que después ya veremos a ver si en algún caso

hay algún interesado o no, porque como tuvimos la prueba en la anterior licitación, es verdad que al final se presenta gente aquí a preguntar o a interesarse de forma verbal pero después no se materializa en una oferta esa licitación.

Por lo tanto, esperemos que esta vez cambie esa postura.

Y también agradecer al portavoz del Partido Popular su manifestación, a pesar de no estar aquí, de apoyar esta moción que aunque no pueda votarla, creo que es importante que quede de manifiesto quién está a favor y quién apuesta claramente por la licitación del matadero e intentar sacarlo adelante; y quién se esconde bajo argumentos que no entiendo muy bien a qué se deben para no apoyarla. Por lo tanto, vamos a pasar a la votación".

Conclusas las intervenciones, y

VISTO el procedimiento de licitación que tramita este ayuntamiento para el arrendamiento de las instalaciones del matadero municipal de acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES**:

1.- Por el Ayuntamiento de Villablino se tramitó expediente de contratación del arrendamiento de las instalaciones del matadero municipal, que fue aprobado por el Pleno del ayuntamiento en sesión de fecha 1/02/2017, y que ha quedado desierto por cuanto anunciado la convocatoria de licitación no se presentó proposición alguna.

2.- Solicitado informe al Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León, en fecha 17/11/2017, fue emitido y notificado a este ayuntamiento en fecha 19/12/2017.

3.- Con fecha 31/10/2017 se incorpora al nuevo expediente de licitación, informe de tasación del matadero, encargado por Alcaldía y suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco De Borja Menéndez Fernández.

Al expediente de licitación se incorpora el escrito presentado por el concejal de Laciaña Avanza, D. Víctor del Reguero Prieto de fecha 22/11/2017, en el que solicita que se tenga por denunciada la tasación anormalmente baja, y que se incorpore a la citada comisión de 22/11/2017 la propuesta de que se ordene una nueva tasación independiente del matadero a una empresa especializada en tasación de ámbito estatal.

A la vista de la notable diferencia existente en la cuantía de la indemnización, entre el citado informe (364.424,36 euros) y el informe anterior incorporado al primer procedimiento licitatorio, de fecha 19/10/2016, y suscrito por dos arquitectos técnicos (1.406.347,25 euros), la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22/11/2017 dictamina que el informe pericial del matadero se lleve a cabo por la arquitecta municipal.

4.- Con fecha 14/12/2017 se emite el informe de valoración pericial de la arquitecta del ayuntamiento, pero circunscrito únicamente al inmueble, sin comprender la maquinaria e instalaciones. El resultado de dicha valoración asciende a 786.787,59 euros.

5.- Con fecha 25/01/2018 se ha incorporado al expediente informe técnico específico de valoración de la maquinaria del matadero, firmado por el ingeniero técnico industrial D. Álvaro

Pérez Arias, que la cifra en 95.809.38 euros, que es el equivalente al coste de reparación y puesta en marcha.

6.- Al expediente de licitación se incorpora nuevo escrito presentado por el concejal de Laciaña Avanza, D. Víctor del Reguero Prieto de fecha 29/01/2018, en el que denuncia que el informe de valoración de la maquinaria existente no ofrece garantías, y que se incorpore a la comisión de 31/01/2018 la propuesta de que se ordene una nueva tasación independiente del equipamiento y maquinaria del matadero a una empresa especializada en tasación de ámbito estatal.

Este informe de peritación, a instancia de Alcaldía ha sido sometido a juicio de dos técnicos municipales, en particular y en lo que se refiere al método de valoración empleado, de lo que han resultado sendos informes de fecha 31/01/2018.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 31/08/2017 emite, por unanimidad, dictamen favorable a la aprobación del expediente de licitación para el arrendamiento de las instalaciones del matadero municipal, pero con la condición de que incorpore al expediente antes de la sesión plenaria a celebrar el próximo día 7/02/2018, el informe pericial de la maquinaria debidamente visado por el colegio oficial correspondiente.

7.- Con fecha 5/02/2018, se incorpora al expediente:

- El informe de valoración de la maquinaria visado por el colegio oficial correspondiente con nº 1800232, no obstante estar suscrito por el otro ingeniero técnico industrial de la empresa Ingeniería y Consultoría, D. Juan José López Puente.

- Declaración del citado ingeniero, por la que manifiesta que dispone de plenas competencias para la redacción de informes técnicos de valoración de maquinaria de mataderos públicos.

8.- Con fecha 6/02/2018 se incorpora la propuesta de acuerdo en la modalidad de proposición, firmada por Alcaldía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Es atribución del pleno corporativo la aprobación del expediente de licitación para el arrendamiento de las instalaciones del matadero municipal, y la convocatoria de licitación, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda apartado 1 de la texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º.- De acuerdo con lo dispuesto en la letra "p" del art. 4º.1 del citado texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato de arrendamiento ésta excluido del ámbito de dicha ley, debiendo aplicarse las normas especiales (singularmente el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3º.- Corresponde aprobar el expediente de contratación, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, con las modificaciones introducidas por la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas en su dictamen de fecha 31/01/2018, y que son las siguientes:

Uno.- Se propone modificar la cláusula quinta, relativa al canon, conforme a la nueva tasación, que daría lo siguiente:

Valoración total: 882.596,97 euros. 6% de dicha cantidad: 52.955,82 euros anuales de canon arrendaticio.

Dos.- En la cláusula 5ª, letra a) -bonificación automática-, se propone incrementar del 20 al 25%.

Tres.- En la cláusula 5ª, letra d) -atención de urgencias-, se propone incrementar del 10 al 12%.

Cuatro.- En la cláusula 5ª, letra b) - Creación de puestos de trabajo o fomento del empleo - se propone que la bonificación se aplique a partir de la acreditación de las contrataciones con el alta en el régimen general de la S. Social, y que la empresa mensualmente acredite la permanencia de las contrataciones, puesto que la renta se va a abonar mensualmente.

Cinco.- En la cláusula 6ª letra d) se propone la siguiente redacción:

"El adjudicatario suscribirá el programa de seguros obligatorios que se determinan a continuación. Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes durante el período de duración del contrato, y hasta la extinción de la responsabilidad de conformidad con la normativa vigente.

La Empresa adjudicataria responderá de todos los daños y perjuicios que pueda causar, por sí o por su personal y / o por sus proveedores o subcontratistas a terceros, y a personas y bienes de la Administración municipal como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado, debiendo suscribir los programas de seguros que cubran todos los riesgos inherentes al objeto del contrato que se le adjudica, entre los cuales se destacan:

- **Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales** en donde la Administración municipal figure como beneficiaria en la reparación de los daños a los bienes que sean de su titularidad.

- **Seguro de Responsabilidad**, en el que se incluya como Asegurado Adicional a la Administración municipal sin perder su condición de tercero. Con independencia de que la responsabilidad de la Empresa adjudicataria nunca quedará limitada a los capitales asegurados en las pólizas suscritas, el límite de indemnización de la póliza de responsabilidad por anualidad no será inferior a 600.000 € por siniestro.

La Empresa adjudicataria deberá justificar documentalmente la contratación y vigencia de los programas de seguros, los cuales serán formalizados con la amplitud suficiente tanto en la cobertura de los riesgos como en los capitales asegurados, así como por el tiempo de cumplimiento del contrato adjudicado".

4º.- En lo que se refiere a la incidencia surgida en relación con el informe de valoración de la maquinaria del matadero y de las instalaciones en general, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 114 de la citada Ley de Patrimonio (sin perjuicio de que dicho precepto no constituye legislación básica), por cuanto el informe de valoración del inmueble ha sido realizado por la arquitecta del Ayuntamiento, y en cuanto a la maquinaria, dada la especialidad de la materia según la técnico municipal, se ha acudido a la peritación de un ingeniero técnico industrial colegiado y legalmente habilitado para efectuar dicha valoración, que por otra parte ha sido visado por el colegio oficial correspondiente.

5º.- El anterior procedimiento de licitación, aprobado mediante Acuerdo de 1/02/2017, ha de ser objeto de resolución expresa, con un pronunciamiento de declaración de desierto, habida cuenta de que no se presentó licitador alguno.

VISTOS los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de acuerdo con lo dictaminado por la comisión informativa de Hacienda, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los siete miembros presentes -de los trece que lo forman-, D. Mario Rivas López (Alcalde), D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, y D. José Ramón Fernández Ramón del grupo municipal Ciudadanos, hallándose ausentes los concejales D. Óscar Liñán Cuellas, D. Raúl Fernández Pinillas, D^a Ángeles Ortega Fernández y D. Javier López Da Costa del grupo municipal de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, **ACUERDA:**

PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento de licitación del arrendamiento aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 1/02/2017, por causa de no haberse presentado licitador alguno, ordenando el archivo del expediente sin más trámite.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación mediante contrato privado de ARRENDAMIENTO, del inmueble destinado a matadero, situado en la Parque Industrial Laciana, en Villager junto con las informes de valoración incorporados al mismo, declarándolo de tramitación ordinaria.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas con las modificaciones introducidas y que se incorpora como anexo a este Acuerdo, y que regirá el contrato de arrendamiento.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante concurso, utilizando varios criterios para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, y convocar la correspondiente licitación para la presentación de ofertas.

A tal fin, la licitación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, Perfil del Contratante de este ayuntamiento y en el Tablón Municipal de Edictos, de modo que cualquier licitador interesado pueda presentar su proposición en el plazo de los veintiséis días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

ANEXO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES E INSTALACIONES DEL MATADERO MUNICIPAL DE VILLABLINO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE MATADERO-INDUSTRIAS CÁRNICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DERIVADAS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato el arrendamiento de bienes e instalaciones actualmente pertenecientes al matadero municipal de las que es propietario el Ayuntamiento de Villablino.

La finalidad del arrendamiento es el desarrollo de la actividad principal Matadero-Industrias Cárnicas y, en su caso, de otras actividades derivadas de la principal, de la que el arrendatario será titular y llevará a cabo por su cuenta y riesgo, sin que pueda modificar en ningún momento la afectación de las instalaciones y bienes a la mencionada actividad, sin perjuicio de otras actividades accesorias que guarden relación directa con la actividad principal.

El Ayuntamiento de Villablino adquirirá la condición de arrendador subrogándose en tal posición en los derechos y deberes inherentes para con el arrendatario, según se establece en el presente pliego y en la legislación vigente.

Justificación de esta licitación: Cerradas actualmente las instalaciones del Matadero Municipal y suprimido el servicio público, resulta muy conveniente en cambio, desde el punto de vista económico (creación de riqueza y atender a la demanda existente), social (creación de puestos de trabajo) y de mantenimiento del edificio, el arrendamiento de dichas instalaciones para el desarrollo de la actividad principal de Matadero-Industrias cárnicas y cualesquiera otras actividades accesorias que guarden relación directa con la principal, cuyo arrendamiento constituye además una fuente de ingresos para el erario público.

2.- NATURALEZA.

El contrato que se formalice con el adjudicatario tendrá la naturaleza de contrato privado de arrendamiento, de acuerdo con el art. 4 apartado 1, letra p) del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCS en adelante).

A tal efecto, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este contrato, el adjudicatario renuncia a todo tipo de fuero y expresamente se somete a los tribunales de Villablino.

3.- OBRAS, INSTALACIONES Y BIENES ARRENDADOS.

La relación de los mismos y sus características y estado se reseñan en inventario que se acompaña al presente Pliego como Anexo I en hoja independiente, comprendiendo la totalidad de bienes e instalaciones afectas al matadero municipal, de las cuales, en todo caso, se efectuará acta de comprobación que será firmada por las partes.

La totalidad de reparaciones y reformas que hayan de hacerse en el inmueble y las instalaciones serán exclusivamente de cargo del arrendatario, y habrán de ser autorizadas previamente y supervisadas por el ayuntamiento.

4.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.

El plazo de arrendamiento será determinado por los licitadores en sus proposiciones, y se determinará desde la fecha de formalización del contrato.

El contrato no podrá tener una duración superior a diez(**10**) años, salvo causas excepcionales debidamente justificadas, en cuyo caso podrán autorizarse prórrogas anuales, si existe conformidad expresa y por escrito de ambas partes, y sin que en ningún caso la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de 20 años.

Se considera siempre implícita en el arrendamiento, la facultad de resolverlo antes de su vencimiento si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, previa audiencia del arrendatario. En este supuesto, el arrendatario será resarcido de los daños y perjuicios que se le hubieran producido y fueran legalmente acreditados, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del interesado.

5.- PRECIO O CANON DE ARRENDAMIENTO Y RÉGIMEN DE BONIFICACIONES.

5.1.- El canon que el arrendatario deberá satisfacer, anualmente, al Ayuntamiento de Villablino, durante el plazo del arriendo, será el que resulte de su oferta, de la adjudicación y la consiguiente bonificación. A tal efecto se fija un canon mínimo anual de 52.955,82 euros (equivalente al 6% del valor en venta), I.V.A no incluido, ó 4.412,98 euros mensuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

5.2.- Se establece el siguiente régimen de bonificación al precio del arrendamiento para el adjudicatario:

El precio del arrendamiento se verá reducido en aplicación de los siguientes supuestos:

a) Criterio de aplicación automática (25% sobre el precio de arrendamiento sin IVA). Se bonificará el precio final de arrendamiento en esta cuantía, en todo caso, por considerar la actividad objeto del arrendamiento (desarrollo de la actividad principal de Matadero-Industrias cárnicas y cualesquiera otras actividades accesorias que guarden relación directa con la principal), muy conveniente desde el punto de vista económico (creación de riqueza y atender a la demanda existente), social (creación de puestos de trabajo) y de mantenimiento del edificio.

b) Creación de puestos de trabajo o fomento del empleo: Porcentaje **de un 12%** de bonificación sobre el arrendamiento por cada puesto de trabajo de nueva creación, destinado al servicio, o en los supuestos de autoempleo. Estas reducciones se aplicarán siempre que el puesto de trabajo y categoría se mantenga durante al menos 1 año (con independencia de la persona física que lo ocupe), **y sean a jornada completa (8 horas).**

Para aplicar la bonificación deberá especificar los puestos de trabajo a adscribir en la memoria a incluir en el sobre nº 2.

La reducción del precio de arrendamiento por este concepto en ningún caso podrá **exceder del 48 %** del canon arrendaticio, IVA excluido.

Esta bonificación se aplicará y hará efectiva a partir del momento en que el adjudicatario acredite la contratación y alta de los trabajadores, y continuará haciéndose efectiva sobre la renta mensual siempre que el empresario continúe acreditando la situación de alta de los trabajadores de que se trate. La forma de acreditar tales extremos se determinará por Resolución de Alcaldía.

c) Inversiones en equipamiento del matadero a partir de una cuantía de 30.000 euros (IVA excluido). Se bonificará con un 20% a aplicar sobre la renta definitiva que resulte de la oferta y las bonificaciones a que hubiera lugar conforme a la presente cláusula. La bonificación a aplicar será del 30% cuando la inversión sea superior a 60.000 euros (IVA excluido).

Esta bonificación por inversión será aplicable y efectiva sobre la renta hasta que alcance el importe de la inversión (IVA excluido) o, en su caso, hasta el final del contrato de arrendamiento.

Se aplicará cuando al arrendatario acredite de modo fehaciente la ejecución de las inversiones.

d) Atención urgencias (bonificación del 12%): Prestación del servicio fuera del horario de la actividad para los casos de urgencia, considerando tal los sacrificios de animales por enfermedad o accidente acreditados con informe veterinario. Deberá especificar en la memoria a incluir en el sobre B si atenderá o no las urgencias y protocolo de actuación.

6.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

6.1. Esenciales y generales.

a) Abonar el precio del arrendamiento, que se ingresará en el Ayuntamiento de Villablino. El precio se exigirá en régimen de liquidación directa a practicar por la Tesorería del Ayuntamiento, previa la formalización del oportuno contrato de arrendamiento, y podrá exigirse de forma fraccionada por periodos mensuales dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente, o bien de forma anual.

b) Realizar las obras necesarias para adecuar las construcciones e instalaciones, así como dotarlas del equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad principal y auxiliares, de modo que se cumpla la normativa vigente que sea de aplicación respecto de la actividad principal, en particular y en todo aquello que pudiera afectarle.

c) La conservación de las construcciones, instalaciones **y equipamiento**, así como el mantenimiento adecuado para el fin que se destine, siendo a su cargo los gastos que con tal motivo se ocasionen, sin perjuicio de que pueda autorizarse por el Ayuntamiento de Villablino la modificación de construcciones e instalaciones, o

sustitución de las mismas, en su caso total o parcial, siempre relacionadas con la actividad a realizar.

d) El adjudicatario suscribirá el programa de seguros obligatorios que se determinan a continuación. Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes durante el período de duración del contrato, y hasta la extinción de la responsabilidad de conformidad con la normativa vigente.

La Empresa adjudicataria responderá de todos los daños y perjuicios que pueda causar, por sí o por su personal y / o por sus proveedores o subcontratistas a terceros, y a personas y bienes de la Administración municipal como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado, debiendo suscribir los programas de seguros que cubran todos los riesgos inherentes al objeto del contrato que se le adjudica, entre los cuales se destacan:

- Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales en donde la Administración municipal figure como beneficiaria en la reparación de los daños a los bienes que sean de su titularidad.

- Seguro de Responsabilidad, en el que se incluya como Asegurado Adicional a la Administración municipal sin perder su condición de tercero. Con independencia de que la responsabilidad de la Empresa adjudicataria nunca quedará limitada a los capitales asegurados en las pólizas suscritas, el límite de indemnización de la póliza de responsabilidad por anualidad no será inferior a 600.000 € por siniestro.

La Empresa adjudicataria deberá justificar documentalmente la contratación y vigencia de los programas de seguros, los cuales serán formalizados con la amplitud suficiente tanto en la cobertura de los riesgos como en los capitales asegurados, así como por el tiempo de cumplimiento del contrato adjudicado.

e) Indemnizar a los terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento de la actividad, siempre y cuando fuera imputable al arrendatario.

f) Obtener y tramitar cuantos permisos, licencias o autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad, tanto del Ayuntamiento (incluidas las licencias de obras que se precisen), como de la Junta de Castilla y León, del Estado, o cualquier otra que se necesitara para el desarrollo de la misma.

g) No podrá enajenar, ceder, arrendar o subarrendar total o parcialmente, los bienes que se entregan.

h) Vendrá obligado a ejercer por sí mismo la actividad, y no cederla o traspasarla a terceros sin el permiso o autorización del Ayuntamiento de Villablino, que podrá otorgarla, entre otras, en las circunstancias siguientes:

1) Que el nuevo contratista reúna las condiciones y preste las garantías exigidas al anterior.

2) Que el Ayuntamiento autorice la transferencia, que deberá ser formalizada en documento administrativo.

i) La actividad se realizará por el arrendatario durante el plazo de duración del arriendo, siendo a su cargo todos los gastos que se originen, incluidos los suministros de agua, teléfono y energía eléctrica, recogida de basuras, alcantarillado y análogos .

j) Ejecutar las obras y equipamiento que exija la normativa en vigor o futura y aquellas mejoras en las instalaciones que precise hacer el arrendatario, que exigirá la previa autorización de la Corporación, la cual podrá regular al otorgarla el alcance de las modificaciones, en aquellos aspectos, que en su caso no tengan relación con el objeto del presente contrato.

m) Será de cuenta del arrendatario los gastos derivados del anuncio de licitación del presente pliego y todos aquellos que se generen debidos al procedimiento de adjudicación hasta el importe máximo de 100 euros, los necesarios para la obtención de permisos, impuestos, precios públicos, etc.

n) Dado que el objeto del arrendamiento es el edificio e instalaciones del matadero municipal, en ningún caso el arrendatario, ni sus empleados o dependientes, puedan adquirir por tal concepto la condición de funcionarios o empleados del Ayuntamiento de Villablino.

6.2.- Derivadas de la Actividad.

El arrendatario estará obligado, a prestar el servicio mínimo de Matadero - Industrias Cárnicas y otras actividades derivadas, sin ningún tipo de discriminación con ningún usuario que precise de tal actividad, en las condiciones que a tal efecto se pacten o en las que se ofrezca el servicio en general, sin perjuicio de otras actividades accesorias que guarden relación directa con la actividad principal.

7.- DERECHOS DEL ARRENDATARIO.

1.- Utilizar las Instalaciones y bienes que el Ayuntamiento le adscriba con ocasión del contrato, durante el plazo estipulado de arrendamiento, sin perjuicio de las autorizaciones posteriores que sobre dichas instalaciones y bienes diera el Ayuntamiento.

2.- Gestionar libremente la actividad objeto del contrato sin más limitaciones que el respeto a la legislación vigente en el marco de los contratos de arrendamientos de locales de negocio, y a las cláusulas del presente pliego de condiciones.

8.- OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

1º.- Poner a disposición del arrendatario los bienes e instalaciones objeto del contrato.

2º.- Indemnizar al arrendatario por la resolución del arriendo sin causa legal o supresión del mismo por interés público.

3º.- El Ayuntamiento de Villablino prestará la máxima colaboración en la gestión de permisos, autorizaciones y demás documentos que permitan la realización de las obras, reformas, ampliaciones y tramitaciones en aras a la puesta en funcionamiento y mejoras sucesivas del objeto del presente contrato.

9.- DERECHOS DEL ARRENDADOR.

1º.- Cobrar la cantidad estipulada en el arriendo en las fechas y formas pactadas.

2º.- Resolver el arrendamiento por incumplimiento de las obligaciones pactadas con el arrendatario.

3º.- Ser notificado por el arrendatario de cuantas cuestiones pudieran afectar al cumplimiento de lo pactado en el arriendo.

4º.- Supervisar e inspeccionar el estado de los bienes e instalaciones arrendados, para lo cual se facilitará el acceso al personal que decida el Ayuntamiento, previa petición al efecto.

5º.- Autorizar o denegar al arrendatario para aquellas cuestiones legales o pactadas donde se precise autorización del Ayuntamiento de Villablino como arrendador.

10.- RELACIONES CON LOS USUARIOS.

En cumplimiento de las prescripciones legales y cláusulas obligacionales de este pliego, el arrendatario en sus relaciones con los usuarios respetará lo establecido en la normativa reglamentaria vigente.

11.- EXTINCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Son causas de resolución del contrato las generales de la ley civil y de arrendamientos urbanos, y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

Además, son causas de extinción del contrato de arrendamiento:

1. Reversión de las instalaciones y bienes el Ayuntamiento por interés público, previo expediente y con audiencia del arrendatario, sin perjuicio de posibles indemnizaciones que correspondieran.
2. Declaración de concurso o extinción de la persona jurídica o muerte del empresario individual, y escisión o disolución de la sociedad, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
3. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas, previa audiencia del arrendatario y expediente al efecto.
4. Mutuo Acuerdo de las partes.
5. Aquellas otras restantes contempladas legalmente, y en el presente pliego.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.
- c) El subarriendo o la cesión sin autorización municipal expresa.
- d) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- e) Cuando en el local tengan lugar actividades peligrosas o ilícitas.
- f) Cuando el local deje de estar destinado al fin para el que estuviese configurado, **durante un periodo de seis meses.**
- g) El incumplimiento de las obligaciones que haya asumido en materia de empleo, de acuerdo con su oferta.
- h) El incumplimiento de obligaciones de todo orden en materia tributaria y con la seguridad Social.
 - i) Por cualquier otra causa objetiva, no contemplada en los apartados anteriores, que suponga una infracción de las obligaciones pactadas y de las normas aplicables.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso; incluso la terminación del arrendamiento antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

Las partes pactan que no será de aplicación al presente contrato lo previsto en el artículo 31 y 25 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, habida cuenta de la naturaleza jurídica del bien.

12.- REVERSION DE LAS INSTALACIONES Y BIENES AL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.

1. Cuando finalice el plazo contractual el adjudicatario entregará las obras, instalaciones y equipamiento a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado, recuperando el Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de reversión, incluidas las mejoras e inversiones efectuadas por el arrendatario, que quedarán a favor del Ayuntamiento, sin indemnización alguna para el contratista.

La entrega de las instalaciones y del inmueble se verificará mediante la correspondiente acta de comprobación y recepción.

2. Diez meses antes de que expire el plazo del contrato, o en menor plazo, el Ayuntamiento designará un Interventor técnico en la empresa arrendataria, el cual vigilará la conservación de las obras y del material e informará al Ayuntamiento sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en condiciones de uso adecuado.

13.- FORMA DE ADJUDICACION.

La adjudicación del arriendo se realizará por procedimiento abierto (concurso), con varios criterios de valoración, con arreglo al presente pliego de cláusulas y la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la potestad de poder declararse desierto.

14.- RIESGO Y VENTURA.

El arrendatario gestionará la actividad a desarrollar en las instalaciones objeto de la adjudicación a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el inmueble y actividad.

No tendrá derecho a ningún tipo de indemnización en caso de pérdidas económicas.

15.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El arrendatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, a partir de la fecha de adjudicación, quedando el Ayuntamiento de Villablino exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa de resolución del contrato, sin derecho a indemnización para el contratista, y con pérdida de las garantías que hubiera constituido.

16.- IMPUESTOS.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, no se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos, tributos y tasas de cualquier índole que graven a los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que irán expresados como partida diferente.

17.- CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea tendrán capacidad para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del TRLCSP.

La capacidad para contratar de empresas extranjeras no comunitarias se regirán por lo dispuesto en el artículo 55 del TRLCSP.

En ningún caso podrán concurrir a esta licitación quienes se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Si con posterioridad a la adjudicación del arrendamiento, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación se producirá la extinción del arrendamiento.

18.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

El arrendador convocará la licitación pública y dará publicidad a la misma y al presente pliego de cláusulas administrativas, a fin de asegurar la transparencia y el acceso público correspondiente.

19.- LUGAR Y TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el registro general del ayuntamiento de Villablino, en mano, de las 9,00 a las 15,00 horas, durante los 26 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P. de León, cuyo anuncio también se publicará en la Web Oficial del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino: www.villablino.com, en el apartado "Perfil del Contratante". Podrán establecer medios de publicidad reforzados.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación por fax, télex o telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido fax, con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el libro-registro correspondiente.

20.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Los licitadores presentarán **dos sobres cerrados y firmados** por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán la denominación de la empresa concursante y el siguiente título:

“PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES E INSTALACIONES DEL MATADERO DE VILLABLINO, PARA EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE MATADERO-INDUSTRIAS CARNICAS Y ACTIVIDADES DERIVADAS”.

El primer sobre se denominará **sobre A con el subtítulo "DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA"** y contendrá la documentación general exigida para tomar parte en el procedimiento de adjudicación; el segundo se denominará **sobre B con el subtítulo "OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA"**, y contendrá la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación del procedimiento de valoración automática.

Por lo que se refiere al contenido de cada sobre, éstos deberán comprender:

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN GENERAL.

En dicho sobre se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

En este sobre los licitadores incluirán la siguiente documentación:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, que se acreditarán mediante escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el registro mercantil, cuando éste requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial. La capacidad de obrar de las empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo se acreditará mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente

española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias compulsadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes: La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 del TRLCSP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el registro mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el registro mercantil de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

f) Correo electrónico y domicilio a efectos de notificación: Todos los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico y/o domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser completada indicando un número de teléfono y fax.

g) Cualquier otro documento que, a criterio del licitador, ayude al Ayuntamiento a su mejor identificación y valoración de la oferta presentada.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

SOBRE B. PROPOSICION ECONOMICA Y TÉCNICA.

Se presentará ajustándose al modelo de proposición que se incorpora como anexo II de este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente.

La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas por ese licitador.

En este sobre se incluirá necesariamente la siguiente documentación:

a) Memoria que exprese, al menos, los siguientes datos:

a.1) Personal: plantilla con la que contará para prestar el servicio, especificando el número, cualificación y distribución de los trabajadores en cada uno de los cometidos a realizar y **puestos de trabajo que va a adscribir al servicio a efectos de bonificación del precio del arriendo.**

a.2) Organización del servicio, fundamentando de forma motivada el tipo de organización elegido para conseguir una mayor eficiencia en el servicio a prestar, incluyendo horario de apertura y cierre y días de apertura, y si prestará o no la atención de urgencias en los términos definidos en el presente pliego, describiendo en caso afirmativo el protocolo de actuación.

a.3) Previsión de facturación, gastos y resultados.

b) Programa de inversiones tanto en instalaciones como en mobiliario: Descripción detallada, plazos y valoración económica de las mismas a precio de mercado. Las inversiones podrán abarcar tanto la reposición o reparación de bienes y maquinaria como nuevas instalaciones.

21.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se establecen como criterios para la adjudicación del presente procedimiento los siguientes:

1.- INVERSIONES A REALIZAR EN INSTALACIONES Y MOBILIARIO (hasta 60 puntos):

1.1.- Forma de presentación.

Para que se tengan en cuenta y valoren estas inversiones, el licitador deberá acompañar en el sobre nº 2 una memoria valorada (tal y como se recoge en la cláusula 20ª), firmada, con una descripción y relación valorada de todas y cada una de las inversiones, con sus características, calidades y valoración económica. **Deberá expresar el plazo en que se ejecutarán tales inversiones.**

El presupuesto de la mejora habrá de venir detallado en presupuesto desglosado e IVA.

Las inversiones podrán abarcar tanto la reposición o reparación de bienes y maquinaria como nuevas instalaciones.

Una documentación técnica incompleta, insuficiente o con errores dará lugar a que no se valore este aspecto concreto.

Para elaborar esta memoria, los licitadores podrán acceder a la documentación técnica e informes sobre las instalaciones del matadero, obrantes en el expediente, así como visitar las instalaciones, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la licitación.

1.2.- Regla de valoración de este criterio:

La máxima puntuación (60) corresponderá al licitador que oferte las mejoras e inversiones de mayor valor económico; 0 puntos a la proposición que no oferte mejora alguna, y el resto de las ofertas, la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa.

2.- MEJOR OFERTA ECONÓMICA SOBRE EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO (HASTA 40 PUNTOS).

La puntuación se otorgará conforme a la siguiente REGLA:

40 puntos a la proposición que oferte mayor precio. La oferta que no mejore el tipo de licitación, 0 puntos, atribuyéndose a las restantes la puntuación que proceda proporcionalmente mediante regla de tres simple directa.

22- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

Presidente, que lo será el de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Vocales:

- Un representante de cada uno de los grupos que componen la Corporación.
- El Secretario o funcionario que le sustituya.
- El Interventor o funcionario que le sustituya.
- El arquitecto municipal.
- Un veterinario de los Servicios de Salud Pública de la Junta de Castilla y León.

Secretario: Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

23.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

23.1.- CALIFICACIÓN DEL SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La mesa de contratación procederá en sesión no pública a la apertura del sobre A de todas las proposiciones presentadas en tiempo y forma, dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y analizará y calificará la documentación contenida en el mismo, de acuerdo con el pliego. Si este día fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Si se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen ante el órgano de contratación los defectos u omisiones. Tal requerimiento se efectuará por medio de fax, teléfono o correo electrónico al número o dirección de correo electrónico y a la persona indicados por el empresario; en el supuesto de que la misma no se pueda materializar, se entenderá intentada sin efecto.

23.2.- APERTURA DEL SOBRE B.

En el día y hora señalados en el anuncio de licitación, se constituirá la Mesa en acto público, y el Presidente manifestará el resultado de la calificación del sobre A, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, Y procederá a la apertura del sobre B.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos. Se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

El Presidente de la Mesa ordenará la apertura de los sobres "B" y la Mesa valorará las ofertas económicas y técnicas evaluables de forma automática, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 21^a. No obstante, cuando así lo considere oportuno, la Mesa con carácter previo a la propuesta podrá recabar los informes técnicos que estime pertinentes.

La Mesa clasificará por orden decreciente en función de la valoración total obtenida por cada una, las proposiciones presentadas, y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que obtenga la mayor puntuación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

24.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

24.1. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar en plazo de diez días hábiles, a requerimiento del órgano de contratación, la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los siguientes términos:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villablino (León), salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Municipal.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

B) GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva en metálico correspondiente a dos anualidades de renta, IVA excluido, una vez determinado el canon arrendaticio.

Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

24.2. ADJUDICACIÓN.

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se haya interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

La adjudicación se notificará a los interesados en el expediente y se publicará en el Tablón de Anuncios y perfil de contratante del órgano de contratación.

24.3. FORMALIZACIÓN.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando el arrendamiento sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscrito. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 1280.2 del Código Civil y artículo 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido, según Decreto de 8 de febrero de 1946.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento la suscripción de la póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro.

En el documento en que se formalice el contrato deberá especificarse, cuando así lo haya ofertado el adjudicatario, el número y naturaleza de los puestos de trabajo a crear, y las fechas de contratación, así como la descripción de las inversiones a realizar en el local y las fechas para su ejecución.

Al contrato deberá incorporarse un ejemplar del pliego de condiciones y de la oferta del adjudicatario.

25.- IMPUESTOS Y GASTOS.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales cuyo importe no superará la cuantía de 100 euros.

26.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato que se formalice sobre la base del presente Pliego es de naturaleza privada, y se rige en cuanto a su **preparación y adjudicación** por:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Artículos 8.1 106.1 y 107.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de carácter básico o de aplicación general, conforme dispone su disposición final segunda.
- Artículos 92.2 y 93 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).
- Capítulo II del Título IV (artículos 105 a 108), y Capítulo I del Título V (artículos 110 a 114), de la LPAP, con carácter supletorio.
- Los principios extraídos de la legislación contenida en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo (RLCAP), para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (artículo 4.2 TRLCSP).

En cuanto a sus efectos y extinción:

Por la normativa patrimonial de las Entidades locales (cuando resulte de aplicación), y las normas de derecho privado, en particular el Código Civil y la Ley de Arrendamientos Urbanos.

El presente pliego de cláusulas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual, y se incorporarán al contrato, así como la oferta del licitador. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

ANEXO II Modelo de oferta económica

D....., con domicilio en municipioCP. y DNI nº expedido en..... con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria

para adjudicación por procedimiento abierto, del arrendamiento de los bienes e instalaciones del matadero de Villablino, para realizar la actividad de matadero-industrias cárnicas, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndose a servirme de dichas instalaciones y bienes y realizar la actividad en la forma y con arreglo a las prescripciones legales y cláusulas obligacionales del pliego de condiciones y contrato, en los siguientes términos:

a) Precio del arriendo anual (en número y letra): euros (IVA excluido).

b) Ejecutar a mi costa las mejoras e inversiones expuestas en la memoria que se acompaña.

c) Adscribir a la actividad los puestos de trabajo que se detallan la memoria adjunta.

d) Servicio de atención de urgencias: Según memoria.

INVENTARIO DE BIENES DEL MATADERO DE VILLABLINO

| Código | Cantidad en datos | Cantidad inventariada | Descripción | Ref. Fotografía | Observaciones |
|--------|-------------------|-----------------------|---------------------------------------|--------------------------|---|
| 10,01 | 1 | 1 | UD.Box.Apuntillado de vacuno | 24 | |
| 10,02 | 1 | 1 | UD. Pistola de Matanza | 25 | |
| 10,03 | 1 | 1 | UD Polipasto de Izado | 35(pies) 36(manuales) | Nos comenta que está reparándose en Ponferrada. Los mandos de pie están estropeados y sustituidos por manuales. |
| 10,04 | 1 | 1 | UD. Pila de sangrado | 26; 27 | |
| 10,06 | 12 metros | 12 | UD. Vía Tubular | 28; 29 | |
| 10,07 | 1 | 1 | UD. Polipasto de transferencia | 30 | |
| 10,08 | 4 | 4 | UD. Plataforma de elevación neumática | 34-35-37-38-39-40 | |
| 10,09 | 1 | 1 | UD. Cizalla para corte de patas | 31-32 | |
| 10,10 | 1 | 1 | UD. Máquina desolladora | 41-42-43 | |
| 10,11 | 1 | 1 | UD.Plataforma de desvisceración | 33 | |
| 10,12 | 2 | 2 | UD. Esparrancador vacuno | 44-45 | |
| 10,13 | 1 | 1 | UD. Sierra Eléctrica Cinta esquinado | 46-47-50 | |
| 10,14 | 8 | 7 | UD. Carros Sangrado de | 48 | Falta uno. Las |

| | | | Vacuno | | ruedas no giran libremente. Hay once más |
|-------|---------|---|--|---|--|
| 10,15 | 100 | 111 | UD. Carros de faenado de vacuno | 51-52-53-54 | |
| 10,16 | 1 | 1 | UD. Carro pirámide despojos rojos | 55 | |
| 10,17 | 8 | Carro bañera grande (1,30*0,75)= 7 | UD. Carro bañera | 55-63 | Nueve grandes y tres pequeños |
| 11,02 | 2 | Carro cuadrado (0,50*0,65*0,50)=2 | UD. Carro bañera 200 l. | 64,65 (estropeado) 66 (estropeado) | Uno no tiene ruedas |
| 13,04 | 3 | Carro bañera pequeño (1,05*0,65)= 5 | UD. Carro bañera | | |
| 12,11 | 1 | 1 | UD. Carro piramidal | 55 | Dos No se corresponde precio con objeto |
| 10,18 | 1 | 1 | UD. Cabina cabezas | 68 | |
| 10,19 | 1 | (Pendiente) | UD. Plataforma Transferencia | | |
| 10,20 | 1 | | UD. Canaleta Desalojo Visceras Blancas | 69 | |
| 10,21 | 1 | (Pendiente) | UD. Plataforma Repulido | | |
| 10,22 | 17950kg | | UD. Estructura Metálica | 70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80 | |
| 10,23 | 1 | 1 | UD. Red Aérea Birrail | 70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80 | |
| 10,24 | 1 | 1 | UD. Brazo Articulado | 81-82 | |
| | 16 | 16 | UD. Lavamanos no manuales | 83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-99-100-101 | En la planta baja hay tres y no funcionan |
| 10,26 | 1 | 1 | UD. Equilibrador de Cuelgue | 98 | |
| 10,28 | 1 | 1 | UD. Equilibrador Cuelgue | 102 | |

| | | | | |
|-------|----|-------------|--|----------------|
| 10,29 | 1 | 1 | UD. Estirilizador Sierra Esternón | 103 |
| 10,30 | 1 | 1 | UD. Estirilizador Sierra Esquinad | 104 |
| 10,31 | 1 | (Pendiente) | UD. Tolva con tapa 600 | |
| 10,32 | 1 | (pendiente) | UD. Tolva con tapa 300 | |
| 10,33 | 6 | (Pendiente) | UD. Bajante Visceras Rojas 300 | |
| 10,34 | 7 | (Pendiente) | UD. Bajante Visceras Blancas 600 | |
| 11,01 | 1 | 1 | UD. Mesa de despiece | 105-106 |
| 11,04 | 1 | 1 | UD. Descensor Neumático de Cota | 107 |
| 11,05 | 2 | 2 | UD. Brazos Bajada a Mesa | 140-141 |
| 11,06 | 1 | 1 | UD. Puesto de Cuarteo | 142 |
| 12,01 | 1 | 1 | UD. Pinzas Anestesiado Ovino | 143 |
| 12,02 | 1 | 1 | UD. Polipasto Eléctrico de Izado | 144 |
| 12,03 | 1 | 1 | UD. Pila de Sangrado | M-1 |
| 12,04 | | | UD. Red de Sangrado | M-2 |
| 12,05 | | | UD. Carrusel de Faenado | M-3 |
| 12,06 | | | UD. Red aérea de acumulación | M-4 |
| 12,08 | | | UD. Estructura metálica | M-4 |
| 12,11 | 1 | | UD. Carro Piramidal | 55 |
| 12,14 | 15 | 15 | UD. Carro Sangrado ovino | M-5 |
| 12,15 | 25 | 23 | UD. Carro Faenado ovino | M-6 |
| 12,16 | 10 | 1 | UD. Carro Acumulación ovino | M-7 |
| 12,17 | 1 | 1 | UD. Instalación de Sangre | M-8, M-9, M-10 |
| 13,01 | 1 | 1 | UD. Vaciadero de panzas | M-11 |
| 13,02 | 2 | 1 | UD. Pilas de Enfriamiento | M-12 |
| 13,03 | 1 | 1 | UD. Conjunto Pilas | M-13 |
| 13,06 | 1 | 1 | UD. Máquina cilíndrica limpieza de patas | M-14 |
| 13,07 | 1 | 1 | UD. Máquina cilíndrica limpieza panza | M-15 |
| 13,08 | 1 | 1 | UD. Máquina despezuñadora | M-16 |
| 13,09 | 1 | 1 | UD. Máquina Peladora | M-17 |
| 13,10 | 1 | 1 | UD. Campana recoge vahos | M-18 |

ASUNTO NÚMERO TRES.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL MERCADO DE GANADOS E INICIO DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Viene en la modalidad de proposición al igual que la anterior; por lo tanto, cabe ratificar su inclusión en el orden del día".

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los siete concejales presentes, D. Mario Rivas López (Alcalde) y D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, y D. José Ramón Fernández Ramón del grupo municipal Ciudadanos, hallándose ausentes los concejales D. Óscar Liñán Cuellas, D. Raúl Fernández Pinillas, D^a Ángeles Ortega Fernández y D. Javier López Da Costa del grupo municipal de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Le voy a pedir al Sr. Secretario que dé lectura íntegra ya que es corta y creo que en el anterior proceso no había podido participar el portavoz de Ciudadanos. Creo que al ser corta no es un inconveniente el poder leerla por completo".

Por Secretaría se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo en la modalidad de proposición, suscrita por la Alcaldía, de fecha 5/02/2018, que dice lo siguiente:

" PROPUESTA DE ACUERDO EN LA MODALIDAD DE PROPOSICIÓN:

D. MARIO RIVAS LÓPEZ, en su calidad de Alcalde del ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO(LEÓN), al amparo de lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno del Ayuntamiento de Villablino la siguiente propuesta de acuerdo, bajo la modalidad de **PROPOSICIÓN**, previa ratificación de su inclusión en el orden del día:

DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL MERCADO DE GANADOS E INICIO DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

VISTO que el procedimiento de licitación que tramita este ayuntamiento para el arrendamiento

de la cafetería restaurante del mercado de ganados, cuyo expediente fue aprobado mediante Decreto de 23/05/2017, no ha podido ser objeto de resolución mediante adjudicación de acuerdo con los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Iniciado el procedimiento mediante acuerdo plenario de fecha 1/02/2017, la atribución en este concreto expediente fue delegada en Alcaldía.

2.- Aprobado el expediente a medio de Decreto de Alcaldía de fecha 23/05/2017, y formulada propuesta de adjudicación por la mesa de contratación en sesión de 7/07/2017 a favor de D. Ángel J. Arias Bernardo, éste formula su renuncia a la adjudicación en escrito de 9/08/2017.

3.- Requerida la siguiente licitadora, D^a Dunia Anglada Sánchez a fin de que aclarase los términos de su oferta económica, lo que cumplimentó a medio de escrito de fecha 2/10/2017, y ulteriormente, requerida para que presentara la documentación preceptiva exigida en la cláusula 10^a.5 del pliego en orden a efectuar la adjudicación del contrato, no lo hizo así ni alegó causa o motivo para tal omisión, por lo que ha de entenderse que ha retirado su oferta.

Procede en consecuencia, declarar desierta la licitación iniciada a medio de Acuerdo Plenario de 1/02/2017.

4.- Además y no obstante, procede iniciar un nuevo procedimiento de licitación, con la finalidad de obtener una rentabilidad del inmueble, evitar su deterioro físico e impulsar la actividad económica del municipio.

Teniendo en cuenta que el informe técnico de valoración del inmueble es de fecha 9/08/2016, habrá de revisarse dicha valoración, por cuanto ha transcurrido más de 1 año, de acuerdo con el art. 114 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que aunque no es precepto básico puede entenderse aplicable supletoriamente ante la existencia de laguna legal.

5.- Es atribución del Pleno corporativo la tramitación del expediente, como órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en Disposición Adicional Segunda, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante como en los anteriores procedimientos, y por razones de operatividad y economía, se considera conveniente delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del procedimiento de contratación para el arrendamiento del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante, sometiendo dicha delegación a las mismas condiciones y límites, que luego se dirán.

VISTOS los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Pleno Corporativo, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, previa la ratificación de su inclusión en el orden del día:

PRIMERO.- Declara desierta la licitación del arrendamiento de la cafetería restaurante del mercado de ganados, cuyo expediente fue iniciado por Acuerdo Plenario de 1/02/2017 y aprobado mediante Decreto de 23/05/2017.

SEGUNDO.- Iniciar nuevo expediente de contratación para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante, declarándolo de tramitación ordinaria.

La justificación de la presente licitación se encuentra en el art. 6º.1 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales y art. 8º.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en la medida en que respetando los principios de *"Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos"* y *"publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes"*, permita atender también a objetivos de orden social (favorecer las condiciones materiales de personas con pocos recursos, fomento del empleo e impulso de la actividad económica en el municipio), estableciendo para ello, una minoración del precio de renta en atención a diversos criterios.

TERCERO.- Disponer que se incorpore al expediente informe de la arquitecta municipal, que revise y actualice a fecha actual el informe pericial que obra en el expediente del año 2017, y que es de fecha 9/08/2016.

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del procedimiento de contratación para el arrendamiento del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante, que se inicia mediante el presente acuerdo.

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

4.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la aprobación del expediente, adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas. De la misma manera, la citada comisión informativa deberá dictaminar previamente los pliegos rectores de la licitación antes de su aprobación.

4.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

4.3.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos".

A continuación abierto el turno de intervenciones, se producen la siguiente:

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Bueno, es algo similar a lo que estábamos aprobando en el anterior punto. Es iniciar de nuevo el procedimiento de licitación de un inmueble municipal para darle viabilidad y que al final haya la posibilidad de hacer una actividad económica en esas instalaciones.

Vamos a pasar a la votación".

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por la unanimidad de los siete concejales presentes, D. Mario Rivas López (Alcalde) y D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, y D. José Ramón Fernández Ramón del grupo municipal Ciudadanos, hallándose ausentes los concejales D. Óscar Liñán Cuellas, D. Raúl Fernández Pinillas, D^a Ángeles Ortega Fernández y D. Javier López Da Costa del grupo municipal de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

En su virtud, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Declara desierta la licitación del arrendamiento de la cafetería restaurante del mercado de ganados, cuyo expediente fue iniciado por Acuerdo Plenario de 1/02/2017 y aprobado mediante Decreto de 23/05/2017.

SEGUNDO.- Iniciar nuevo expediente de contratación para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante, declarándolo de tramitación ordinaria.

La justificación de la presente licitación se encuentra en el art. 6^º.1 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales y art. 8^º.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en la medida en que respetando los principios de *"Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos"* y *"publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes"*, permita atender también a objetivos de orden social (favorecer las condiciones materiales de personas con pocos recursos, fomento del empleo e impulso de la actividad económica en el municipio), estableciendo para ello, una minoración del precio de renta en atención a diversos criterios.

TERCERO.- Disponer que se incorpore al expediente informe de la arquitecta municipal, que revise y actualice a fecha actual el informe pericial que obra en el expediente del año 2017, y que es de fecha 9/08/2016.

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del procedimiento de contratación para el arrendamiento del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante, que se inicia mediante el presente acuerdo.

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

4.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la aprobación del expediente, adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas. De la misma manera, la citada comisión informativa deberá dictaminar previamente los pliegos rectores de la licitación antes de su aprobación.

4.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

4.3.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos.

| |
|---|
| <p align="center">ASUNTO NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. (Diciembre 2017 y Enero 2018)</p> |
|---|

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Está en posesión de los miembros corporativos".

Por Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de los Decretos correspondientes a los meses de diciembre 2017 y enero 2018 que, en extracto, figuran en la relación que se transcribe a continuación:

DECRETO 2018-0090 [DECRETO RECLAMACION AGUA ELVIRA RODRIGUEZ CALECHA]

DECRETO 2018-0089 [Decreto contratación]

DECRETO 2018-0088 [DECRETO DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA, día 5 de febrero]

DECRETO 2018-0087 [Decreto contratación]

DECRETO 2018-0086 [decreto 725-17 subsanada]

DECRETO 2018-0085 [decreto exp 685 para subsanar]

DECRETO 2018-0084 [decreto 905-17]

DECRETO 2018-0083 [Dec. Arag Seguro Defensa Jurídica 18]

DECRETO 2018-0082 [Dec. Fiact Mutua Seguros]

DECRETO 2018-0081 [Dec. Mapfre Vida Seguros 18]

DECRETO 2018-0080 [Decr. Allianz Seguros 2018]

DECRETO 2018-0079 [Decreto concesión licencia]

DECRETO 2018-0078 [Decreto Carnaval 2018]

DECRETO 2018-0077 [Decreto Finanzauto Fra. nº 602F201800021]

DECRETO 2018-0076 [Decreto Talleres Urbano Lopez Fra. 13]

DECRETO 2018-0075 [Decreto Fra. Fino Recambios nº 180.102 C]

DECRETO 2018-0074 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2018-0073 [Decreto nombramiento personal seleccionado]

DECRETO 2018-0072 [DECRETO DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA]

DECRETO 2018-0071 [01.- Decreto exención vehículos TRACTORES 2017]

DECRETO 2018-0070 [Decreto autorizando paralización temporal obras]

DECRETO 2018-0069 [01.- Decreto exención vehículos TRANSMISION (año 2017)]

DECRETO 2018-0068 [Decreto nombramiento coordinador]

DECRETO 2018-0067 [01.- Decreto Bonificación Vehículos (año 2017) EXPEDIENTE 130-2018]

DECRETO 2018-0066 [licencia urbanística legalización]

DECRETO 2018-0065 [Decreto concesión licencia perros peligroso]

DECRETO 2018-0064 [01.- Decreto exención vehículos DISCAPACITADOS 2018]

DECRETO 2018-0063 [01.- Decreto Bonificación Vehículos (año 2017)]

DECRETO 2018-0062 [Decreto anticipo extra marzo Josefa]

DECRETO 2018-0061 [RESOLUCION]

DECRETO 2018-0060 [RESOLUCION]

DECRETO 2018-0059 [Decreto Fra. Jorge Motorsport nº 2018-20]

DECRETO 2018-0058 [Decreto Fra. Consejo Gral. Cosital nº IN80784]

DECRETO 2018-0057 [Decreto Fra. Manuel González Álvarez nº 01-18]

DECRETO 2018-0056 [Decreto Fra. Bernardino García Diez nº 009]

DECRETO 2018-0055 [Decreto Fra. Fino Recambios nº 180.086 C]

DECRETO 2018-0054 [decreto compensación deudas La Prohida Distribución Eléctrica S.L.]

DECRETO 2018-0053 [Decreto Fra. Vicmari nº 1800001]

DECRETO 2018-0052 [Decreto Alquiler Estac.CyL Fra. 180160001]

DECRETO 2018-0051 [Decreto Fra. Francisco J. Solana Bajo nº 2018-0002]

DECRETO 2018-0050 [Decreto resolviendo procedimiento]

DECRETO 2018-0049 [Decreto Anticipo Paga Extra Marzo 18]

DECRETO 2018-0048 [Decreto Fras. Carbolén nº 18 9 - 18 10]

DECRETO 2018-0047 [Decreto nombramiento Tribunal de Selección]

DECRETO 2018-0046 [Decreto Fra. Carbolén Nº C2000017-C2000018]

DECRETO 2018-0045 [Decreto Fra. Fino Recambios nº 180.023 C]

DECRETO 2018-0044 [Decreto nombramiento mesa de contratación]

DECRETO 2018-0043 [Decreto nombramiento mesa contratación]

DECRETO 2018-0042 [Decreto Fra. Leomotor nº 7C1800002]

DECRETO 2018-0041 [Decreto por el que se resuelve el procedimiento]

DECRETO 2018-0040 [Decreto incorporación de remanentes 1/2018]

DECRETO 2018-0039 [Decreto concesión licencia perros peligroso]

DECRETO 2018-0038 [Decreto concesión licencia perros peligroso]

DECRETO 2018-0037 [Decreto Delegación en Olga]

DECRETO 2018-0036 [Decreto resolución expediente 197/2017]

DECRETO 2018-0035 [Decreto aprobación bases.]

DECRETO 2018-0034 [Decreto aprobación bases.]

DECRETO 2018-0033 [Decreto Anticipo Paga Extra Marzo Emilia]

DECRETO 2018-0032 [Decreto Fra. Iván Díez Fernández nº 408]

DECRETO 2018-0031 [Decreto Rosa Mª Rdez Rdez nº A-1]

DECRETO 2018-0030 [Decreto Fra. Carburos Metálicos nº 463102762]

DECRETO 2018-0029 [Decreto Fras. Carbolén nº 18 1 al 18 8]

DECRETO 2018-0028 [DECRETO RECLAMACION ANA Mª ARGUELLO ALCOLEA]

DECRETO 2018-0027 [Decreto Fra. Hanna Instruments nº 207347]

DECRETO 2018-0026 [Decreto Fra. Jorge Carro Andre nº 49]

DECRETO 2018-0025 [Decreto Fra. Paxlav nº 01-01-2018]

DECRETO 2018-0024 [Decreto Fra. Zapateria Cid nº 163]

DECRETO 2018-0023 [Decreto Fra. Diputación de León nº 5931]

DECRETO 2018-0022 [Decreto Fra. Georgina González Terrón nº 0001-18]

DECRETO 2018-0021 [Decreto Fra. García y García Asesores Emp. nº 00001]

DECRETO 2018-0020 [Decreto 11-01-2018 Aprobación expediente contratación]

DECRETO 2018-0019 [Decreto solicitud]

DECRETO 2018-0018 [Decreto cargos servicios municipales]

DECRETO 2018-0017 [Decreto aprobación padrón socios polideportivo 1^{er} semestre de 2018]

DECRETO 2018-0016 [Decreto Anticipo Mes Enero18]

DECRETO 2018-0015 [Decreto TRANSMISIÓN corral doméstico Matilde]

DECRETO 2018-0014 [Decreto adjudicación obra]

DECRETO 2018-0013 [decreto aprobación vados 2018]

DECRETO 2018-0012 [decreto rectificación error material]

DECRETO 2018-0011 [Decreto]

DECRETO 2018-0010 [Decreto solicitud]

DECRETO 2018-0009 [Decreto Ramón Gómez]

DECRETO 2018-0008 [Decreto Gerardo Morán]

DECRETO 2018-0007 [Decreto inicio expediente de contratación.]

DECRETO 2018-0006 [DECRETO]

DECRETO 2018-0005 [Decreto]

DECRETO 2018-0004 [Decreto]

DECRETO 2018-0003 [DECRETO]

DECRETO 2018-0002 [Decreto]

DECRETO 2018-0001 [Decreto]

DECRETO 2017-0466 [Decreto anticipo nómina de Diciembre de Pablo Núñez Quinteiro de 300 € 29-12-17]

DECRETO 2017-0465 [Decreto Alquiler Estac.CyL Fra.170160192]

DECRETO 2017-0464 [decreto aprobación canon vertidos 2015]

DECRETO 2017-0463 [decreto aprobación gasto]

DECRETO 2017-0462 [Decreto Fra. Fino nº 171.694 C]

DECRETO 2017-0461 [Decreto Fra- 2017/0105 de Francisco Javier Solana Bajo 29-12-17]

DECRETO 2017-0460 [Decreto concesión licencia de obra]

DECRETO 2017-0459 [Decreto de Fra. FINO 171.964 C 21-12-17]

DECRETO 2017-0458 [Decreto Fra. Calvo Calvo nº 3]

DECRETO 2017-0457 [Decreto Fra. Calvo Calvo nº 9]

DECRETO 2017-0456 [Decreto Fra. Asfaltos Arlos nº 111]

DECRETO 2017-0455 [Decreto Fra. Leomotor nº 1700051]

DECRETO 2017-0454 [Decreto Asignaciones a Órganos Colegiados de Julio a Diciembre 2017 29-12-17s 14-12-17]

DECRETO 2017-0453 [DECRETO AUTORIZANDO CANCELACIÓN FIANZA]

DECRETO 2017-0452 [Decreto Fras. G.N.Sur Sept.Oct. Nov. 17]

DECRETO 2017-0451 [Decreto Fras. G.N. Servicios Sep. Oct. Nov. 2017]

DECRETO 2017-0450 [Decreto Fra. La Prohida Distribución Eléctrica nº 480-2017]

DECRETO 2017-0449 [Decreto licencia 1ª ocupación]

DECRETO 2017-0448 [Decreto 27-12-2017 certificación mejoras 1]

DECRETO 2017-0447 [Decreto 28-12-2017 intereses canon de vertidos 2008]

DECRETO 2017-0446 [Decreto concesión licencia 1ª ocupación]

DECRETO 2017-0445 [Decreto aprobación padrón agua 4º t-2017]

DECRETO 2017-0444 [Decreto Fra. Mallas Galbis nº 175339]

DECRETO 2017-0443 [Decreto Fras. Teléfonos Fijos Nov. y Dic.17]

DECRETO 2017-0442 [Decreto acordando ejecución medida cautelar de suspensión]

DECRETO 2017-0441 [Decreto 27-12-2017 certificación de mejoras 1]

DECRETO 2017-0440 [Decreto 27-12-2017 certificación de obra nº 1]

DECRETO 2017-0439 [Decreto Facturas Campo de Trabajo 2017]

DECRETO 2017-0438 [Decreto Locomoción y Dietas Concejales 2017]

DECRETO 2017-0437 [Decreto de Productividad personal laboral diciembre

2017]

DECRETO 2017-0436 [DECRETO PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS DICIEMBRE 2017]

DECRETO 2017-0435 [Decreto aprobación convenio]

DECRETO 2017-0434 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2017-0433 [DECRETO DELEGACIÓN FUNCIONES, 29 DE DICIEMBRE]

DECRETO 2017-0432 [Decreto Alquiler Estac.CyL Fra.170160190]

DECRETO 2017-0431 [Decreto Fra. Editorial MIC nº L046455]

DECRETO 2017-0430 [Decreto Fra. La Cantina del Siglo XXI Nº 346]

DECRETO 2017-0429 [Decreto Fras .Oficheck nº C 20170279]

DECRETO 2017-0428 [Decreto Fra. Talleres Mecánico CRAF nº 612101]

DECRETO 2017-0427 [Decreto Fra. Diario de León nº P17-2744]

DECRETO 2017-0426 [Decreto Fra. Diario de León nº S-4190]

DECRETO 2017-0425 [DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA JAVIER SUÁREZ ÁLVAREZ]

DECRETO 2017-0424 [Decreto act, deportivas y culturales diciembre]

DECRETO 2017-0423 [DECRETO FIANZA RESIDUOS Mercedes Fernández Alonso]

DECRETO 2017-0422 [Decreto Fra. Talleres Rafael Laiz nº FX-284]

DECRETO 2017-0421 [Decreto Rosa Mª Rdez Rdez nº A-106]

DECRETO 2017-0420 [Decreto Fra. Laciana Suená nº 241]

DECRETO 2017-0419 [decreto exp 725-17 para subsanar]

DECRETO 2017-0418 [Decreto Fra. Distribuciones Severa nº 17F03253]

DECRETO 2017-0417 [Decreto exp 876-17 para subsanar]

DECRETO 2017-0416 [Decreto exp 876-17 para subsanar]

DECRETO 2017-0415 [Decreto 295-17]

DECRETO 2017-0414 [DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA (M. Pilar López Ramos)]

DECRETO 2017-0413 [Decreto liquidación plusvalías]

DECRETO 2017-0412 [Decreto. Generación de créditos 10-2017]

DECRETO 2017-0411 [Decreto Concurso Escaparates Navideños 2017]

DECRETO 2017-0410 [Decreto Fra. Gesmanclor nº V000-297]

DECRETO 2017-0409 [Decreto Finanzauto Fra. nº 90525443]

DECRETO 2017-0408 [Decreto Fra. Belén Dios Gavela nº 47-2017, 48-2017]

DECRETO 2017-0407 [Decreto Fra. Fund. Fomento Innovación Industrial nº AC17-1.179]

DECRETO 2017-0406 [Decreto Fra. Equattro Arquit. Ingeniería nº 95]

DECRETO 2017-0405 [decreto exp 686 para sub.]

DECRETO 2017-0404 [Decreto Fra. La Cantina del Siglo XXI nº 306 y nº 307]

DECRETO 2017-0403 [Decreto de Fra. 172.122 C de Fino de 142,28 €]

DECRETO 2017-0402 [Decreto Fra. La Cantina del Siglo XXI Nº 343]

DECRETO 2017-0401 [Decreto Fra. La Cantina del Siglo XXI Nº 344]

DECRETO 2017-0400 [Decreto Fra. La Cantina del Siglo XXI Nº 347]

DECRETO 2017-0399 [Decreto Fra. Vialine Gestión Ejecutiva nº FV17000006]

DECRETO 2017-0398 [Decreto Fra. Vialine Gestión nº F17-250016 y FV17000005]

DECRETO 2017-0397 [Decreto de Fra. Correos FRO20174641903 de 18-12-17]

DECRETO 2017-0396 [decreto 228-17]

DECRETO 2017-0395 [Decreto anticipo nómina de Diciembre de Josefa González Otero de 75 € 19-12-17]

DECRETO 2017-0394 [decreto 223-17]

DECRETO 2017-0393 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2017-0392 [Decreto anticipo nómina de Diciembre de Josefa González Otero de 75 € 19-12-17]

DECRETO 2017-0391 [Decreto Fra. José Luis Real Saavedra nº 1]

DECRETO 2017-0390 [Decreto Fra. El Jardín del Ciprés nº 49]

DECRETO 2017-0389 [Decreto Fra. Asociación Mujer Buen Verde nº 7]

DECRETO 2017-0388 [Decreto Fra. Alvarez Metal nº A-91]

DECRETO 2017-0387 [Decreto Fra. Editorial Boss Marketing nº 1-452]

DECRETO 2017-0386 [Decreto Fra. Eje Producciones Culturales nº 10617]

DECRETO 2017-0385 [Decreto Fra. Vicmari nº 704]

DECRETO 2017-0384 [Decreto Fra. Coarfe nº 20170081]

DECRETO 2017-0383 [Decreto Fra. M^a Elucrecia Fraile Martín nº 1]

DECRETO 2017-0382 [Decreto Fra. Laboratorios Munuera nº A-2017-1359]

DECRETO 2017-0381 [Decreto Fra. Carbón Verde Energía nº 17-769]

DECRETO 2017-0380 [Decreto Fra. Neumáticos Bierzo nº FVB117-002530]

DECRETO 2017-0379 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2017-0378 [decreto]

DECRETO 2017-0377 [Decreto Fra. Hijos Joaquin y Araceli nº 46]

DECRETO 2017-0376 [Decreto Fra. Hijos Joaquín y Araceli nº 45]

DECRETO 2017-0375 [Decreto Fras. Carbolén nº 17 61, 17 61, 17 65, 17 66, 17 67]

DECRETO 2017-0374 [Decreto Fra. Carbolén Nº C200114, C200115. C200116, C200117, C200118]

DECRETO 2017-0373 [Decreto FRA. Francisco J. Solana Bajo nº 2017-90, 2017-94, 2017-98]

DECRETO 2017-0372 [Decreto inicio expediente]

DECRETO 2017-0371 [DECRETO DE LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA POR BAJA TOTAL]

DECRETO 2017-0370 [Decreto nómina noviembre y paga extra de navidad Interventora]

DECRETO 2017-0369 [Decreto Fra. Edigrup Producciones TV nº TVLE-17-1168]

DECRETO 2017-0368 [Decreto Fras .Sistemas de Oficina nº P64645, P65194, P66269, P68025]

DECRETO 2017-0367 [Decreto Alquiler Estac. CyL Fra.170160178, 170160183]

DECRETO 2017-0366 [Decreto Subv. Estufa pellets J.V.Rioscuro]

DECRETO 2017-0365 [Decreto Subv. Grupo Escarpin]

DECRETO 2017-0364 [Decreto toma razón declaración responsable]

DECRETO 2017-0363 [Decreto Fra. García y García Asesores Emp. nº 001564]

DECRETO 2017-0362 [Decreto Fra. Juan Carlos Gutiérrez Nº 102]

DECRETO 2017-0361 [Decreto Fra.La Cantina del Siglo XXI Nº 310]

DECRETO 2017-0360 [Decreto Fra. Sistemas de Oficinas nº P68445]

DECRETO 2017-0359 [Decreto Fra. Milagros Cosmen Calzón nº T3558]

DECRETO 2017-0358 [Decreto Asignaciones a Grupos Políticos 14-12-17]

DECRETO 2017-0357 [Decreto Fra. ASPY Prevención nº 2017131588]

DECRETO 2017-0356 [Decreto Subv. C.D.Tsacaniegu]

DECRETO 2017-0355 [Decreto Grupo folklorico Tsaciana]

DECRETO 2017-0354 [decreto 357-17]
DECRETO 2017-0353 [decreto 247-17]
DECRETO 2017-0352 [decreto 220-17]
DECRETO 2017-0351 [Decreto Anticipo Mes Diciembre 17]
DECRETO 2017-0350 [Decreto Aprobación Gastos Desplazamiento D. David Rojo Fdez]
DECRETO 2017-0349 [Decreto requerimiento mejora certificación obra nº 1]
DECRETO 2017-0348 [Decreto Extra de Diciembre 2017 11-12-17]
DECRETO 2017-0347 [Decreto Extra de Noviembre 2017 11-12-17]
DECRETO 2017-0346 [Decreto concesión licencia perros peligroso]
DECRETO 2017-0345 [DECRETO DELEGACIÓN ALCALDÍA 14 DE DICIEMBRE 2017]
DECRETO 2017-0344 [Decreto autorizando modificación licencia de obra]
DECRETO 2017-0343 [Decreto concesión licencia perros peligroso]
DECRETO 2017-0342 [decreto 213-2017]
DECRETO 2017-0341 [decreto 216-17]
DECRETO 2017-0340 [Decreto de la convocatoria]
DECRETO 2017-0339 [DECRETO DELEGACIÓN días 7, 12 y 13 de diciembre del 2017]
DECRETO 2017-0338 [Decreto 1-12-2017 licencia obra Abel Díaz]
DECRETO 2017-0337 [Decreto aprobación Nomina de Noviembre 1-12-17]

**ASUNTO NÚMERO CINCO.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.
CONTROL Y FISCALIZACIÓN. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Tiene la palabra el señor Secretario.”

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: “En cuanto al asunto de control y fiscalización y ruegos y preguntas, hay que incluir, puesto que es un Pleno Ordinario, el punto de “Asuntos fuera del Orden del Día”, las comúnmente denominadas “Mociones”.

Lo que ocurre es que como se están utilizando los modelos y formularios que vienen en la administración electrónica (cosa que siempre tiene muchísimos

inconvenientes), pues no se ha metido en el orden del día, -pero da lo mismo porque son asuntos fuera del orden del día-.

Entonces, después del asunto número cuatro que es "Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía" que ya se ha pasado, en control y fiscalización y ruegos y preguntas, va incluido el punto de "Asuntos fuera del Orden del día" que sería el asunto número cinco.

Y en este punto de **"Asuntos fuera del orden del día"**, se han presentado, (al margen de las que se puedan presentar ahora mismo aquí en la sesión plenaria), se ha presentado una moción por parte del grupo socialista que firma la portavoz de dicho grupo, D^a. Hermelinda Rodríguez González, y se ha presentado también por parte del portavoz del grupo Ciudadanos, don José Ramón Fernández Ramón, dos mociones más que tuvieron entrada en el registro general del Ayuntamiento el 6 de febrero de 2018; por lo tanto, procedo a dar lectura a las mismas según el orden temporal por el que han tenido entrada en el registro del Ayuntamiento, y la primera de ellas, corresponde al grupo de Ciudadanos, lleva por título:

5.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS.

"D. José Ramón Fernández Ramón, portavoz del Grupo Municipal Partido de la Ciudadanía (Ciudadanos) de Villablino, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97.3, en relación a los artículos 91.4 y 93 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta al Pleno Ordinario del 7 de febrero de 2018 la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación en base a lo siguiente:

GARANTÍA DE LOS ACCESOS AL MUNICIPIO DURANTE LOS TEMPORALES DE NIEVE.

Se ha tenido conocimiento de que en la madrugada del día 2 de Febrero de 2018 a las seis y cuarto hubo un aviso en el Centro de salud de Villablino a la localidad de Villager de Laciana, siendo necesario el traslado de una paciente, con carácter urgente por la patología que padecía, mediante Soporte Vital Básico y siendo acompañada por el facultativo de guardia. Durante el trayecto y un poco antes de llegar a Palacios del Sil, viendo la situación de la carretera tapada por la nieve, el personal medico se pone en contacto con el 112 para ver si es posible que una pala de limpieza facilite el paso de la ambulancia... Se pasa el aviso, entendemos que a Guardia Civil, pero ninguna pala acude, continuando el traslado hasta Páramo del Sil, lugar acordado por el 112 para la transferencia de la paciente a la UME.

A la orografía de la zona y la lejanía al hospital mas cercano , el Hospital de El Bierzo, se suma ahora el temporal de frío y nieve del que por cierto hemos sido alertados hace ya unos días, considerándose oportuno que la zona este considerada en alerta naranja. Hay que recordar que la climatología adversa impide que el helicóptero pueda acceder y aterrizar en el helipuerto. Esta situación puede mantenerse durante los próximos días y por supuesto puede volver a ocurrir a lo largo del invierno, dándose de nuevo otro episodio como el acontecido el viernes.

POR ELLO PEDIMOS AL AYUNTAMIENTO:

1. Clarificar el horario en el que la pala de limpieza inicia su trabajo en las carreteras de la zona y de quién es competencia. Cabe destacar que el acceso hacia León y Oviedo por la carretera de Babia carece de la limpieza oportuna para circular a primeras horas del día.
2. Una vez clarificado el horario, que entendemos a todas luces insuficiente, exigir a la autoridad competente que al menos durante los temporales de nieve con aviso anticipado, se tomen las medidas de limpieza y acondicionamiento de las vías para facilitar el desplazamiento de la población en general y de las urgencias hospitalarias en particular.
3. Ante una situación de urgencia como la vivida, facilitar una medida extraordinaria para la limpieza de la vía si fuera preciso para el personal de urgencias.

Villablino, a 6 de febrero de 2018.

Fdo.- José Ramón Fernández Ramón.
DNI: 10.066.612H
Portavoz del Partido de la Ciudadanía.”

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Viene en la modalidad de moción; cabe ratificar su inclusión en el orden del día”.

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de los siete miembros presentes -de los trece que lo forman-, D. Mario Rivas López (Alcalde), D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, y D. José Ramón Fernández Ramón del grupo municipal Ciudadanos, hallándose ausentes los concejales D. Óscar Liñán Cuellas, D. Raúl Fernández Pinillas, D^a Ángeles Ortega Fernández y D. Javier López Da Costa del grupo municipal de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

Abierto el debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el grupo proponente".

D. José Ramón Fernández Ramón, portavoz de Ciudadanos: “Creo que quedó bastante claro y resumiendo, es que el día 2 de febrero, pues hubo una urgencia a las 6:15 de la mañana y tuvieron que trasladar a un enfermo grave al Hospital del Bierzo, y se encontraron con el problema de la nieve, que la carretera estaba sin limpiar, y el médico tuvo que llamar al 112 y allí no acudió nadie.

¿Qué pasa? Que tuvieron que circular en la ambulancia pues a muy poca velocidad con el riesgo de la nieve, y el problema de todo esto es que en una urgencia pues cuanto antes se llegue a Ponferrada pues antes se podrá solucionar.

Todos sabemos, aunque no seamos médicos, que un infarto o ictus si llegas media hora tarde o una hora tarde pues...puede traer consecuencias muy graves.

Solamente lo que pedimos es que se limpien las carreteras; resumiendo, que se sepa un horario, a qué hora limpia la pala y que los ciudadanos nos encontremos (con) que si nos ponemos malos, (que podemos caer enfermos cualquiera), tener por lo menos las carreteras limpias para que nos lleven al hospital y no caer por el camino.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Es lo mínimo que se le puede pedir a las administraciones que tienen la competencia, ¿no? Que las carreteras estén en las condiciones necesarias para su uso.

Nosotros, a (raíz) de esta moción, el concejal delegado del área de servicios se ha puesto en contacto con las dos partes que tienen competencias en la limpieza de las carreteras que nos afectan, (y) que son la Diputación y la Junta de Castilla y León.

La de Diputación nos dio una respuesta clara y además somos conscientes porque hay una coordinación plena con el Ayuntamiento a la hora de la limpieza: que las competencias que tienen ellos, que son muy limitadas y no son las que alude el concejal, activan un protocolo de limpieza a las seis de la mañana cuando se activa la alerta naranja, y que se traslada a las siete cuando es una alerta amarilla. En este caso estaba activada a las seis de la mañana y las competencias que se hacían se habían cumplido correctamente.

El tema es que las competencias a las que corresponde la vía a la que alude la proposición son de la competencia de la Junta de Castilla y León; se había advertido ya por parte de...(…) porque cuando empezó el tema de las nevadas se había advertido por parte del encargado de Servicios a Alcaldía, que era importante la necesidad de hablar con la Junta de Castilla y León, para que activara un protocolo anterior, y quiero dejar claro que está sin confirmar por parte de la Administración, que no salieron hasta las ocho de la mañana y por lo tanto no era una hora hábil para poder facilitar el tránsito por la carretera, especialmente en la que habla el concejal en la moción, por la que se traslada al hospital del Bierzo.

Decir que cuando tengamos una respuesta firme de la comunidad autónoma, que es la que tiene las competencias en esta vía, se le dará traslado al concejal, pero decir también que vamos a apoyar la moción porque ya se ha hecho en otros momentos; la concejal delegada del área de sanidad siempre ha estado preocupada por esta situación, y es verdad que es una petición que se viene haciendo año tras año, lo que pasa que lamentablemente parece que cuando deja de nevar se nos olvida.

Por lo tanto, nos parece interesante apoyar la moción y hacer como mínimo un recordatorio a la Administración que compete, que nosotros estamos situados en una zona que es complicada, de acceso difícil y como mínimo tienen que tener una atención especial en los momentos en los que se sabe que se va a producir este tipo de problemas.

Pasamos a la votación".

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por la unanimidad de los siete miembros presentes -de los trece que lo forman-, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde), D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, y D. José Ramón Fernández Ramón del grupo municipal Ciudadanos, hallándose ausentes los concejales D. Óscar Liñán Cuellas, D. Raúl Fernández Pinillas, D^a Ángeles Ortega Fernández y D. Javier López Da Costa del grupo municipal de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

En consecuencia, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Clarificar el horario en el que la pala de limpieza inicia su trabajo en las carreteras de la zona y de quién es competencia. Cabe destacar que el acceso hacia León y Oviedo por la carretera de Babia carece de la limpieza oportuna para circular a primeras horas del día.

SEGUNDO.- Una vez clarificado el horario, que entendemos a todas luces insuficiente, exigir a la autoridad competente que al menos durante los temporales de nieve con aviso anticipado, se tomen las medidas de limpieza y acondicionamiento de las vías para facilitar el desplazamiento de la población en general y de las urgencias hospitalarias en particular.

TERCERO.- Ante una situación de urgencia como la vivida, facilitar una medida extraordinaria para la limpieza de la vía si fuera preciso para el personal de urgencias.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el señor Secretario".

5.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS.

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: "La segunda de las mociones se presenta por el portavoz del grupo Ciudadanos, don José Ramón Fernández Ramón y lleva por título:

"SOLICITUD DE MEDIDAS PARA POTENCIAR EL PRATRIMONIO DEL MUNICIPIO.

"D. José Ramón Fernández Ramón, portavoz del Grupo Municipal Partido de la Ciudadanía (Ciudadanos) de Villablino, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97.3, en relación a los artículos 91.4 y 93 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta al Pleno Ordinario del 7 de febrero de 2018 la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación en base a lo siguiente:

SOLICITUD DE MEDIDAS PARA POTENCIAR EL PRATRIMONIO DEL MUNICIPIO

En la continua propuesta de apostar por el turismo entre otras medidas, para el desarrollo del Valle, muchas veces parece que no queremos ver el patrimonio que tenemos a nuestro alrededor.

Tenemos la estatua del minero más bonita de España y una de las más grandes, que representa nuestro pasado minero. Como si nos avergonzásemos de ella está oculto entre árboles que nos impiden disfrutarla en su esplendor.

También aunque no lo creamos forma parte de nuestro patrimonio cultural el mural realizado por un artista local, Don Manuel Sierra. Dicha pintura está en pésimas condiciones de conservación y por si fuera poco, parte está oculta por contenedores de basura, que dan una sensación de falta de respeto por el arte y el artista.

Otro legado que tenemos por toda Laciana son los hórreos típicos de pizarra característicos de la zona norte de León y que se merecen una puesta en valor.

POR ELLO PEDIMOS AL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

Respecto a la estatua del minero.

1. Podar los árboles que la rodean para que la estatua sea vista desde la Avda. de la Constitución durante todo el año.
2. Dotar de iluminación al monumento para que por la noche pueda ser apreciada en todo su esplendor.

Respecto al mural de la Avenida Sierra Pambley:

1. Ponerse en contacto con el autor para la rehabilitación y conservación de la pintura.
2. Reubicar los contenedores de basura colocados delante de la obra de arte.
3. Colocación en el suelo de iluminación para resaltar el mural por la noche.

Respecto a los hórreos.

1. Elaborar un inventario de los hórreos de Laciana.
2. Una vez realizado el inventario elegir entre los de mejor conservación e interés, para incluirlos en una guía.
3. Por último promocionar "**La Ruta de los Hórreos**" como oferta turística a los visitantes de nuestro Valle.

En Villablino a 6 de Febrero de 2018.

Fdo.- José Ramón Fernández Ramón.
DNI: 10.066.612H
Portavoz del Partido de la Ciudadanía."

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Al venir en la modalidad de moción, cabe ratificar su inclusión en el orden del día".

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de los siete miembros presentes -de los trece que lo forman-, D. Mario Rivas López (Alcalde), D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, y D. José Ramón Fernández Ramón del grupo municipal Ciudadanos,

hallándose ausentes los concejales D. Óscar Liñán Cuellas, D. Raúl Fernández Pinillas, D^a Ángeles Ortega Fernández y D. Javier López Da Costa del grupo municipal de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

Abierto el debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el grupo proponente".

D. José Ramón Fernández Ramón, portavoz de Ciudadanos: "Bueno, creo que estoy pidiendo unas medidas bastante fáciles de realizar y no muy costosas y bueno, además, ahora con el medio millón de euros del plan de cooperación pues algo se puede hacer en este sentido, para apoyar este tipo de mociones.

Según cuento, tenemos una estatua al minero que creo que es preciosa, bonita, y de los pocos monumentos que tenemos aquí en Laciana, y la verdad que llama la atención que esté por el verano cubierta de árboles, que no se ve, que a la gente de fuera pues tienes que decirles: "ahí detrás hay una estatua".

Yo tan sólo pido, pues poder disfrutar de ella, que es podar los árboles e incluso por la noche si se puede iluminar, como tantos monumentos por otras zonas que están iluminados con unas pequeñas luces, pues resaltarían como bien digo ahí, pues ...no avergonzarnos de nuestro pasado minero y de la zona.

También hablo del mural de Sierra Pambley, que la verdad que es una pintura hecha por Manuel Sierra, y la verdad que paso por allí delante o pasamos, (...) ver unos contenedores, ver una pintura que está totalmente perdiéndose, pues....nos quejamos de que no tenemos nada que ver en Villablino o en la zona, y la verdad que no respetamos ese tipo de expresión artística.

Y lo último que pido es hacer una ruta de los hórreos, que como es sabido prácticamente en todo el mundo, en Asturias, Riaño, pues son ofertas que hay por todos... la zona norte, pues catalogar los hórreos y hacer un pequeño plano, y que la gente pues que vaya a la oficina de turismo tenga una ruta para poder visitarlos y de paso, pues conocer los pueblos y ver un poco de nuestra cultura".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Estamos de acuerdo prácticamente en todo, hasta el punto de que hay muchas medidas que ya se están llevando a cabo.

Quiero hacer dos consideraciones, una: Estoy de acuerdo que es la estatua más bonita de España, no hay ningún género de duda, y por parte de esta Corporación así se defenderá siempre, y desde luego no estamos avergonzados de ella en ningún caso.

Con el tema del... (por empezar por la primera parte en la que alude a la estatua del minero), a la hora de podar los árboles, hay que tener en cuenta que los árboles están situados en una zona ajardinada, que precisamente tienen esa función ¿no?, la de embellecer un parque, que es el parque del minero y de dar

sombra, como bien sabe seguramente el concejal del área, que es padre de un niño, pues en las épocas de verano hay un gran número de niños disfrutando de ese parque y por lo tanto, se podarán en la medida que sea necesaria pero también hay que entender que tienen una necesidad.

El dotarlo de iluminación estaba previsto en las mejoras del plan de iluminación que tenemos previsto para el municipio, nos pareció interesante el resaltar la iluminación y por lo tanto ya se preveía hacerlo con las mejoras de ese proyecto; decir que también ha tenido una reparación importante la estatua este mismo verano, que tenía unas losas y no se conservaba en el mejor estado posible, y que se ha hecho la reparación por parte de los servicios municipales.

Con respecto al mural de la avenida Sierra Pambley, es una preocupación compartida no sólo por este grupo, y no sólo por el concejal de Ciudadanos, sino que también es algo que se nos ha trasladado también por parte directa del responsable y del portavoz del grupo Laciana Avanza; decir que ya nos hemos puesto en contacto con el autor a la hora de la rehabilitación, que ha pedido una serie de condicionantes completamente lógicos como es el tema de los contenedores, como es el tema de hacer una pequeña cubierta, incluso de la iluminación que también estaba contemplado el poder afrontarlo con esas mejoras.

Hay ciertas consideraciones que hay que tener con aquel mural, y es que el muro pertenece a una finca que tiene un riego y que evidentemente afecta al estado de conservación del mural, pero nosotros creemos que es importante ponerlo en valor, lo consideramos como un patrimonio nuestro, desde luego, Manolo Sierra, a pesar de ser babiano tiene una influencia importante en nuestro municipio y haremos lo posible por poder recuperarlo.

Con el tema de la restauración de los hórreos, lo de elaborar un inventario sobre los hórreos de Laciana, es algo que ya está hecho y que está a disposición en la página web del Ayuntamiento y a través de la oficina de turismo; tenemos más de 115 hórreos en nuestro municipio, no todos en el mismo estado de conservación, pero también tenemos una evaluación del estado de conservación de alguno de ellos.

Se había hecho también a través de... en su momento con la concejalía de Cultura dirigida en aquel momento por don Celestino Pérez Colín, un estudio sobre el patrimonio arquitectónico de Laciana, que también está reflejado en la página web del Ayuntamiento y en la oficina de turismo, que se había hecho en colaboración con un grupo de profesores y alumnos del instituto de Villablino, y que presentaban en un folleto que se incluye un resumen del estado general del patrimonio arquitectónico pueblo por pueblo.

Además de eso y con una subvención que va a venir a través de Cuatro Valles, se tiene previsto hacer unos carteles informativos del patrimonio arquitectónico de cada uno de los municipios, de las pedanías de nuestro municipio y para informar de cada una de las situaciones y cada uno de estos puntos de interés que hay en los municipios, además de hacer unos folletos y desde luego, contemplar una ruta de los hórreos me parece interesante, el ligarlo entre las

diferentes pedanías me parece interesante y es un potencial más que tenemos que saber explotar.

Como digo, muchas de las actuaciones se están teniendo en cuenta, son compartidas las consideraciones en algunos otros casos, y no vamos a tener ningún problema en votar esta moción".

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por la unanimidad de los siete miembros presentes -de los trece que lo forman-, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde), D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, y D. José Ramón Fernández Ramón del grupo municipal Ciudadanos, hallándose ausentes los concejales D. Óscar Liñán Cuellas, D. Raúl Fernández Pinillas, D^a Ángeles Ortega Fernández y D. Javier López Da Costa del grupo municipal de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el señor Secretario".

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: "La última de las mociones que se han presentado por escrito la formula la concejal y portavoz del grupo socialista, doña Hermelinda Rodríguez González y lleva por título:

5.3.- "MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO EN CONSEJOS ESCOLARES.

HERMELINDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villablino, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, somete a conocimiento de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar el día uno de febrero de 2016, la siguiente MOCIÓN:

MOTIVACIÓN: Los preceptos aludidos permiten que en las sesiones ordinarias de los Plenos Corporativos puedan conocerse asuntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria, siempre que previamente el órgano colegiado apruebe la procedencia de su debate con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos.

En este sentido, justifican la urgencia de la presente moción, la necesidad de nombrar a un representante del Ayuntamiento de villablino en el Colegio CEIP LA DEVESA DE CABOALLES DE ABAJO.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO EN CONSEJOS ESCOLARES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.1.b) de la Ley Órganica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde al Ayuntamiento designar un concejal o representante en los Consejos Escolares cuyos centros públicos radiquen en el Municipio.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2018, don José Ramón Fernández Ramón, concejal del Ayuntamiento de Villablino, perteneciente al Grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, presenta escrito por el que renuncia por motivos personales a ser representante del Ayuntamiento de Villablino en el colegio CEIP LA DEVESA DE CABOALLES DE ABAJO.

En virtud de lo expuesto, se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento de Villablino en el Centro de Educación Infantil y Primaria "La Devesa", en Caboalles de Abajo, a la concejal D^a. Olga Dolores Santiago Riesco.

Segundo.- El acuerdo adoptado, una vez designado el representante, se notificará al Centro Público correspondiente con el contenido a que alude el artículo 58.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

VILLABLINO, a siete de febrero de 2018.

LA PORTAVOZ:

Fdo. Hermelinda Rodríguez González".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Al venir en la modalidad de moción, cabe ratificar su inclusión en el orden del día".

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de los siete miembros presentes -de los trece que lo forman-, D. Mario Rivas López (Alcalde), D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, y D. José Ramón Fernández Ramón del grupo municipal Ciudadanos, hallándose ausentes los concejales D. Óscar Liñán Cuellas, D. Raúl Fernández Pinillas, D^a Ángeles Ortega Fernández y D. Javier López Da Costa del grupo municipal de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

Abierto el debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Bueno es..., como conocen los miembros que están presentes hoy de la Corporación, ha presentado la renuncia el concejal por tener dificultad de poder acudir y por ello cumplir el objetivo que es necesario, de que haya un representante en el colegio de la Devesa de Caboalles por parte del Ayuntamiento, y por lo tanto hacemos una proposición para nombrar a la concejal de Asuntos Sociales y de Educación, a Olga Dolores Santiago Riesco.

Es nuestra proposición, entiendo que no hay otra proposición y por lo tanto vamos a pasar a la votación".

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por la unanimidad de los siete miembros presentes -de los trece que lo forman-, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde), D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, y D. José Ramón Fernández Ramón del grupo municipal Ciudadanos, hallándose ausentes los concejales D. Óscar Liñán Cuellas, D. Raúl Fernández Pinillas, D^a Ángeles Ortega Fernández y D. Javier López Da Costa del grupo municipal de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Bueno, no habiendo más asuntos que tratar, por lo tanto vamos a dar por finalizado el Pleno de hoy; decir que esta no es la imagen que debería de dar la Corporación...

Sí, ¿Tiene alguna consideración el Secretario?"

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: "Falta el asunto de control y fiscalización y ruegos y preguntas".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Perdón, es cierto, que iba todo en el mismo punto. No sé si hay algún tipo de ruego o pregunta por parte de algún grupo.

Sí, tiene la palabra el portavoz de Ciudadanos".

D. José Ramón Fernández Ramón, portavoz de Ciudadanos: "Yo quería preguntar, más o menos la pregunta que hago en todos los Plenos, que es que: ¿cuándo vamos a poder circular los peatones por las aceras por Villablino? Sobre todo por la Avenida Asturias y ¿cuándo vamos a poder cruzar por los pasos de cebra? Porque ahora con la nieve, y yo encima me desplazo con un carricoche como de todos es sabido, y es que entre la nieve y que los coches están aparcados en los pasos de cebra, es que es imposible circular a los peatones.

Y la última, a ver qué pasa con las farolas de la calle Serafín Morales, que solamente luce una en toda la calle, y en la Calle Doctor Fleming, me parece que sólo luce una".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Por empezar por el final, hay un problema técnico que ya están los servicios municipales intentando solucionarlo, hay un problema con una fase, que no han sido capaces de solucionarlo a día de hoy y que esperaban tenerlo solucionado antes de que llegara el fin de semana.

Con el tema de las aceras, como es sabido por parte del concejal la competencia (...), seguimos sin tener notificación (...) no nos corresponde a nosotros sino la competencia sancionadora corresponde a Tráfico.

Se ha hecho una campaña de sensibilización y de información que parece ser que no ha tenido su efecto en esa avenida, y pedir un poco de consideración también atendiendo a la nieve. Sé que las circunstancias de los carros con los niños

es complicado, pero también es verdad que... y quiero agradecer a los servicios municipales la labor de trabajo que están haciendo estos días porque no es fácil.

Ha caído una nevada considerable y yo creo que están cumpliendo con creces las expectativas que teníamos, y cumpliendo con creces ese plan de actuación en nevadas, es cierto que hay problemas puntuales y se tienen que tratar de solucionar, hoy mismo estaban limpiando los accesos a los pasos de peatones, porque bueno... la nieve está en mejores condiciones para que la palearan los trabajadores municipales y esperamos ir solucionando esas pequeñas connotaciones.

Como decía y para finalizar el Pleno, pedir disculpas: hoy tenemos el Pleno posiblemente con mayor afluencia de lo que hemos tenido en esta legislatura y no creo que esta sea la imagen que debe de mostrar la Corporación Municipal, ¿no? un Pleno vacío, en el que había puntos de interés, y creo que los que tomamos la responsabilidad de llevar el gobierno local tenemos que asumirla en cualquier tipo y en cualquier momento de condición, más allá de las enfermedades, (que son complicadas) o de las situaciones personales de cada uno, pero hay que tener en consideración que los que representamos a la ciudadanía tenemos que hacerlo en todo momento y ser conscientes cuando se toma la responsabilidad de un cargo de concejal, saber hasta donde podemos llegar y las limitaciones que uno tiene.

Buenas tardes, damos por finalizado el Pleno".

| |
|---|
| <p>ASUNTO NÚMERO SEIS.- INFORMES DE PRESIDENCIA.</p> |
|---|

En este punto, no se trató asunto alguno.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cuatro minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará el Sr. Alcalde y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.